RESOLUCIÓN No. 001990 **FECHA: 14 julio de 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC–SGR-007-2023”.

El Secretario General de la Alcaldía Municipal de Valledupar en virtud de las facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Decreto Municipal 000372 de 22 de Abril de 2021, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Valledupar – Cesar, adelantó los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad con sus debidos soportes con el objeto de adelantar la Convocatoria Pública para contratar el **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN VEHICULO TIPO VACTOR COMO APOYO PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACION AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES POR INCIDENCIA DE FENOMENOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR”,** de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC–SGR-007-2023** y Documentos Complementarios y Anexos.

Que el Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC–SGR-007-2023, es hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES PESOS ($150.000.000) INCLUIDO IVA.**

Que, para atender el gasto, el Municipio de Valledupar - Cesar, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1655 del 06 de Junio de 2023”, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Valledupar del Cesar.

Que el presente proceso de selección de contratista se adelanta bajo la Modalidad de Selección Abreviada a través de menor cuantía, la cual se realizaría, conforme las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015. La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones Electrónico del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC–SGR-007-2023, se publicó en la plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones pertinentes para su conformación definitiva.

Que en el aviso de convocatoria se estableció el lugar físico y/o electrónico para la consulta de la información pertinente al presente proceso de selección.

Que mediante la Resolución No. 001846 de 30 junio de 2023, la Secretaria General del Municipio de Valledupar, ordenó la apertura del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC–SGR-007-2023; la misma fue publicada en el SECOP II en la Página Web www.colombiacompra.gov.co.

Que el proceso de contratación, fue limitado a Mipymes.

Que, durante el periodo de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y del Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de selección, no se presentaron solicitudes, como tampoco observaciones a los mismos.

M DE ADJUDICACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC–SGR

RESOLUCIÓN No. 001990 **FECHA: 14 julio de 2023**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC–SGR-007-2023”.

Que al cierre del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC–SGR-007-2023, se presentaron las siguientes propuestas:

ITEM	NOMBRE DEL OFERENTE
1.	**AMGAR SOLUTIONS S.A.S**

Que la propuesta presentada fue remitida al Comité Evaluador para las respectivas verificaciones de los requisitos habilitantes: Jurídica, Financiera y Técnica.

Que, una vez realizada la verificación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, de experiencia y condiciones técnicas mínimas de las propuestas, de conformidad con el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC–SGR-007-2023; La Secretaría General procedió a consolidar las evaluaciones, de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DIOCESIS DE VALLEDUPAR
A. Capacidad Jurídica	**CUMPLE**
B. Capacidad Financiera	**CUMPLE**
C. Capacidad Organizacional	**CUMPLE**
D. Experiencia	**CUMPLE**
E. Condiciones Técnicas Mínimas	**CUMPLE**

Que el día treinta y uno (11) de Julio de 2023, se publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas dentro del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC–SGR-0047–2023.

Que a dicho informe no se le presentaron observaciones.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la Entidad puede adjudicarle el contrato al oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato.

Que dado lo anterior, la Entidad procedió abrir el sobre económico, dentro del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC–SGR-007-2023**, con el fin de verificar el valor ofrecido por parte del oferente **AMGAR SOLUTIONS S.A.S**, para su posterior adjudicación o declaratoria desierta, según sea el caso.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC–SGR-007-2023, la verificación de la oferta económica, se llevó a cabo de manera electrónica a través de la plataforma del SECOP II.

Que una vez verificada la oferta económica presentada por parte de **AMGAR SOLUTIONS S.A.S**, el valor total ofrecido corresponde como valor unitario por la prestación del servicio a la suma de **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS**

M DE ADJUDICACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC–SGR

RESOLUCIÓN No. 001990 **FECHA: 14 julio de 2023**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC–SGR-007-2023".

M/CTE valor que es inferior al establecido por la Entidad como valor del presupuesto oficial estimado.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO 1º. *ADJUDICACION.* Adjudicar el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC–SGR-007-2023, cuyo objeto consiste en el **"*CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN VEHICULO TIPO VACTOR COMO APOYO PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACION AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES POR INCIDENCIA DE FENOMENOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR*",** de conformidad con las especificaciones, características y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico, Documentos Complementarios, Anexos y en la Oferta presentada en el proceso por valor total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($150.000.000,00) I.V.A. INCLUIDO M/CTE,** al oferente **AMGAR SOLUTIONS S.A.S,** con NIT 901176812-8, Representada Legalmente por **NAYIBI CAROLINA AYOS BARRIOS,** identificado con la C.C No. **39.462.057 de Valledupar**, por un valor total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($150.000.000,00) I.V.A. INCLUIDO M/CTE**, **A MONTO AGOTABLE** incluidos los impuestos a los que haya lugar.

ARTICULO 2º. *SUSCRIPCION CONTRATO.* La Persona Jurídica adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato, a través de la plataforma electrónica del SECOP II.

ARTICULO 3º. *NOTIFICACIÓN.* De conformidad con la Circular Externa No. 21 del 22 de febrero de 2017 expedida por el Archivo General de la Nación, para partícipes del Sistema de Compra Pública, los documentos electrónicos del SECOP II son válidos y tienen valor probatorio, de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo y con el Código General del Proceso, por lo anterior, la notificación del presente acto administrativo se entiende surtida en los términos del Artículo 56 del CPACA.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede Recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LUIS ENRIQUE CALVIS NUÑEZ
Secretario General del Municipio de Valledupar
Acto Administrativo de Adjudicación
PROCESO SAMC–SGR-007-2023

Proyectó: ***Carlos Mario Perpiñán Giraldo***
Abogado. Sec. General.
Acto Administrativo de Adjudicación
PROCESO SAMC–SGR-007-2023

M DE ADJUDICACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC–SGR